



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., miércoles 25 de mayo de 2016.

Número 62

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3046.- Expediente Número 00164/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3135.- Expediente Número 00630/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3108.- Expediente Número 0052/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	3	EDICTO 3136.- Expediente Número 00428/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3109.- Expediente Número 00279/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 3137.- Expediente Número 00488/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3110.- Expediente Número 1112/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3138.- Expediente Número 00316/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3111.- Expediente Número 287/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad	5	EDICTO 3139.- Expediente Número 01584/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3112.- Expediente Número 55/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	6	EDICTO 3140.- Expediente Número 00497/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3113.- Expediente Número 00241/2016, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	6	EDICTO 3141.- Expediente Número 00519/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3114.- Expediente Número 01257/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 3142.- Expediente Número 00673/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3115.- Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	7	EDICTO 3143.- Expediente Número 590/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3116.- Expediente Número 00226/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	7	EDICTO 3144.- Expediente Número 46/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3117.- Expediente Número 40/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	8	EDICTO 3145.- Expediente Número 00519/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3118.- Expediente Número 034/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 3146.- Expediente Número 00282/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3119.- Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3147.- Expediente Número 00482/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3120.- Expediente Número 01325/2015, relativo al Juicio Sumario.	10	EDICTO 3148.- Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 3121.- Expediente Número 00103/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	EDICTO 3149.- Expediente Número 00046/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3129.- Expediente Número 00713/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 3150.- Expediente Número 00240/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 3130.- Expediente Número 00504/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 3151.- Expediente Número 00429/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 3131.- Expediente Número 00313/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 3152.- Expediente Número 00530/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 3132.- Expediente Número 00451/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 3153.- Expediente Número 00309/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3133.- Expediente Número 00273/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 3154.- Expediente Número 00543/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3134.- Expediente Número 00553/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3155.- Expediente Número 573/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3156.- Expediente Número 00572/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3157.- Expediente Número 00464/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3158.- Expediente Número 00173/2016, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentario.	16
EDICTO 3159.- Expediente Número 00068/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3160.- Expediente Número 00069/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3161.- Expediente Número 984/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3162.- Expediente Número 00454/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	17
EDICTO 3163.- Expediente Número 01533/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	17
EDICTO 3164.- Expediente Número 00209/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 3165.- Expediente Número 00957/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	18

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00164/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ISMAEL REYES ZAMORA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Álamos número 345, del Fraccionamiento Valles del Paraíso, descrito como lote 23, manzana 47, con una superficie de terreno 93.73 metros cuadrados y de construcción 36.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 metros con calle Álamos; AL SUR, 6.00 metros con lote 38; AL ESTE, 15.62 metros con lote 24; y AL OESTE: 15.62 metros con lote 22, y valuado por los peritos en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3046.- Mayo 19 y 25.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARGARITA PALACIOS GARCÍA.
PRESENTE:

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 0052/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por JOSÉ CARMEN JUÁREZ CABRERA, en contra de USTED, ordenándose en fecha diez de febrero del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la

Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 17 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3108.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JULIO CESAR GUZMÁN FARIÁS.
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00279/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JULIO CESAR GUZMÁN FARIÁS, por lo que se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes mencionada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben.

En Altamira, Tamaulipas, a catorce de abril del año dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario al C. JULIO CESAR GUZMÁN FARIÁS, con domicilio en calle Francisco Zarco número 203 entre las calles Zaragoza y Lerdo de Tejada, Zona Centro en la ciudad de Panuco, Veracruz, Código Postal 93990, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles .para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para a debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hare el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Toda vez que la pate demandada tiene su domicilio ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese oficio acompañado de exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente que ejerza jurisdicción en la ciudad de Panuco, Veracruz, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado.- Se hace saber a la parte demandada que se aumenta (1) un días más por cada doscientos kilómetros por la fracción que exceda de cien (100), a fin de que conteste la demanda; se faculta al Juez exhortado para que proceda lo que en derecho corresponda con respecto de

los escritos que presente el promovente para la complementación íntegra del presente proveído.- Se concede a la parte actora un término de (30) treinta días, para que lleve a cabo la diligenciación del exhorto aquí ordenado, apercibido que en caso de no hacerlo en el término señalándose le tendrá por no obsequiado el exhorto. Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente al Licenciado Carlos Robles Sánchez, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en el primer párrafo de su escrito inicial de demanda. - Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se

hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (03) tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado al Lic. Juan José de la Garza Govela, en representación de la parte actora dentro del juicio, en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada el C. JULIO CESAR GUZMÁN FARIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00279/2015.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, y se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 09 de marzo de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3109.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RAFAEL ARCHILA MADARIAGA
DOMICILIO IGNORADO. .

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de abril de 2016, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1112/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado el C. RAFAEL ARCHILA MADARIAGA.

b).- El pago de la cantidad de \$429,554.41 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), esto por concepto de Saldos Insolutos del Crédito según la certificación expedida el día ocho (08) de octubre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982.

c).- El pago de la cantidad de \$5,441.10 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) esto por concepto de Amortizaciones No Pagadas adeudadas a su representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año dos mil catorce (2014), según la certificación expedida el día ocho (08) de octubre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$22,996.65 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.) esto por concepto de Intereses Vencidos deicidas a su representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: mayo, junio, julio, agosto, septiembre y septiembre del año dos mil catorce (2014), según la certificación expedida el día ocho (08) de octubre de dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), esto par concepto de Gastos de Cobranza Vencidos adeudadas a su representada y que se encuentran vencidos cuya cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: mayo, junio, julio, agosto, septiembre y septiembre del año dos mil catorce (2014), según la certificación expedida el día ocho (08) de Octubre de dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) esto par concepto de IVA de Gastos de Cobranza Vencidos adeudados a su representada que se encuentran vencidos cuyo cálculo abarca del periodo comprendida a los siguientes meses: mayo, junio, julio, agosto, septiembre y septiembre del año dos mil catorce (2014), según la certificación expedida el día ocho (08) de Octubre de dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad de \$1,149.83 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) está por concepto de Intereses Moratorios adeudadas a su representada y que se encuentran vencidos, y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a las siguientes meses: mayo, junio, julio, agosto, septiembre y septiembre del año dos mil catorce (2014), según la certificación expedida el día ocho (08) de Octubre de dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por su representada, can Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h).- El pago de la cantidad de \$127,920.22 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS VEINTE PESOS 22/100 M.N.) esto par concepto de Saldo Diferido No Pagado por el demandado, en la que de común acuerdo con su demandado acordaron diferir hasta el final del plaza del crédito, mismo que corresponde a los meses de enero y febrero del año 2009; octubre, noviembre y diciembre del año 2009; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre

y diciembre del año 2010; enero, febrero, marzo, abril mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del año 2011; julio agosto y septiembre del año 2013, los cuales se encuentran vencidos dada que incumplió con las mensualidades de los meses de mayo a septiembre del año 2014; según la certificación expedida el día ocho (08) de octubre de dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de la cantidad de \$4,623.68 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 68/100 M.N.) esto por concepto de Intereses Ordinarios del mes de octubre del año 2014, adeudados a su representada y que se encuentran vencidos; según la certificación expedida el día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

l).- El pago de la cantidad de \$231.18 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Moratorios del mes de octubre del año 2014, adeudados a su representada y que se encuentran vencidos; según la certificación expedida el día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

j).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

K).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de éste Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus aún los debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril del 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3110.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ARLETH GREISE CRUZ RAMÍREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis, dictado por el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 287/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad de los Menores RICARDO Y ARLETH KATE ambos de apellidos ORTEGÓN CRUZ, promovido por RICARDO ORTEGÓN

SAMANIEGO, en contra de la señora ARLETH GREISE CRUZ RAMÍREZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES Periódico Oficial del Estado y mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la C. ARLETH GREISE CRUZ RAMÍREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3111.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 55/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por EDUARDO GUERRERO HERNÁNDEZ Y MARTHA YOLANDA JIMÉNEZ DE GUERRERO, en contra de MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, S.N.C. y otros, se ordenó emplazar y correr traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Tribunal.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los once días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3112.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

CONSTRUCCIONES "JB DE MONTERREY", S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de mayo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00241/2016, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. DEYANIRA CÁRDENAS QUIÑONES en contra de la persona moral denominada CONSTRUCCIONES "JB DE MONTERREY", S.A. DE C.V., ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados

de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

Única: que se declare que a favor de la suscrita se ha consumado la prescripción positiva y que, por ende, he adquirido la propiedad del bien inmueble, que en seguida describiré.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

3113.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JORGE LUIS WONG RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01257/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la VERÓNICA ISABEL VELÁZQUEZ HINOJOSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La declaración de judicial de que el Acta de Matrimonio que celebró la hoy la demanda ADRIANA RODRÍGUEZ ORTA, con mi esposo *JORGE LUIS EONG RODRÍGUEZ(sic)*, en fecha 07 de mayo del 2013, es nula de pleno derecho, en razón del primer matrimonio celebrado entre la suscrita y el SR. JORGE LUIS WONG RODRÍGUEZ, ante la fe del oficial del Registro Civil de Guemez, Tam, en fecha 02 de marzo del 2000, el cual sigue subsistente, como lo justifico, describo y detallo en mi escrito de demanda con los datos de inscripción que más adelante señalo, lo anterior que se determine en sentencia ejecutoria.

B.- La declaración del matrimonio celebrado entre la suscrita y el SR. JORGE LUIS WONG RODRÍGUEZ, es válido para todos sus efectos legales.

C.- El pago de gastos y costas de este Juicio.

D.- La suspensión de todos los derechos que pretenda hacer valer ante cualquier instancia por parte de la C. ADRIANA RODRÍGUEZ ORTA, como esposa del SR. JORGE LUIS WONG RODRÍGUEZ atento a la nulidad del matrimonio celebrado con éste y atento al primer matrimonio de dicha persona con la suscrita, debiendo hacer saber dicha circunstancia como cuestión preventiva al Juzgado Primero de lo Familiar de esta ciudad, dentro del Expediente Número 680/2013, para efectos de que suspenda cualquier pago de beneficio que pretenda hacer valor la actora ADRIANA RODRÍGUEZ ORTA, en relación a sus derechos como esposa del SR. JORGE LUIS WONG RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

3114.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**AL C. VICENTE MIRELES REGALADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de abril del año dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por la C. ROSA ELIA URBINA FLORES, en contra del C. VICENTE MIRELES REGALADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión respecto del inmueble que se identifica como lote número 3, de la sección 9, ubicado en la calle Poniente uno sin número de la colonia Las Cumbres de esta ciudad, con una superficie de 677.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 44.00 M.L. con lote 4; AL SUR en 44.00 M.L. con lote 2; AL ESTE en 18.60 M.L. con lote 61; AL OESTE en 18.60 M.L. con Avenida Poniente Uno; debiéndose inscribir ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado dicho derecho que modifica la propiedad del inmueble y su posterior escrituración a mi favor.

B).- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del estado, antes Registro Público de la Propiedad, en lo que corresponde al inmueble inscrito en la Sección Primera, Número 39251, Legajo 786, de fecha 22 de octubre de 1997, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

C).- El pago de gastos y costas originados con motivo de la tramitación de este asunto.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, VICENTE MIRELES REGALADO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de mayo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3115.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**BANCO DEL MANTE, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00226/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación

de Hipoteca, promovido por los C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ Y RODRIGO GARCÍA PÉREZ, en contra del BANCO DEL MANTE, S.A., ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha diecisiete de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por los C.C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ Y RODRIGO GARCÍA PÉREZ, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de BANCO DEL MANTE, S.A., quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Juárez, entre las calles Morelos y Zaragoza, Código Postal 89800, de quién, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b) y c), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00226/2015.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Escobedo 202 Norte, entre las calles Canales y Mainero, Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800, y designando como su asesor jurídico al C. Licenciado José Guadalupe Martínez Castañeda.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a BANCO DEL MANTE, S.A.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. LICENCIADOS CRISTIAN REYES GARCÍA Y JOVITA BARRERA ALVIZO, que autorizan y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Cristian Reyes García.- Secretario Proyectista.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Jovita Barrera Alvizo.- Oficial Judicial "B".- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00226/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha

seis de enero de los corrientes, escrito signado por MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ y RODRIGO GARCÍA PÉREZ, compareciendo al Expediente Número 00226/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a BANCO DEL MANTE, S.A. por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el representante legal de Teléfonos de México, S.A.B de C.V., Representante Legal de la Cámara Nacional de Comercio y Turismo, Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado BANCO DEL MANTE, S.A., y del Servicio de Administración Tributaria que en su informe se reserva dar los datos proporcionados y el desconocimiento del domicilio del reo procesal BANCO DEL MANTE, S.A. es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona Moral por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 18 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3116.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**C. MARÍA ESTHER CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 40/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. MARCELINO PÉREZ NIÑO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Juez en el presente escrita.- Conste.

Ciudad Victoria Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrita de fecha (14) del presente mes y año y anexos que acampana signado par MARCELINO PÉREZ NIÑO, téngasele par presentada promoviendo en la Vía Ordinaria Juicio de Divorcio Necesario, en contra de MARÍA ESTHER CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, con domicilio en Domicilio Conocido Ejido Emiliano Zapata, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ella en los

hechas y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por la dispuesta par el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren las diversas 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Secretaria General de Gobierno Juzgado bajo el Número 40/2016.- Con las copias simples de la demanda y anexas que se acompañan, propuesta de convenio, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarías del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días y manifieste la que a sus intereses convenga.- Y toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la Jurisdicción y competencia de este Juzgado, gírese atenta exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, practique el emplazamiento a la demandada MARÍA ESTHER CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, en el domicilio antes mencionado en el concepto de que en el término del emplazamiento deberá agregarse un día más par cada 80 Kilómetros a fracción que exceda de la décima parte, así misma, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 40 Constitucional, 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste la que a su Representación Social corresponda.- Por otra parte, tomando en consideración que de los documentos anexados a la demanda se advierte la existencia de menores de edad, de conformidad con la previsto por el artículo 1º, y 260 del Código Civil para Tamaulipas, se Previene a Ambos Padres que en tanto se resuelva el presente asunto, deben evitar cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor a distanciamiento hacia el otro cónyuge.- Así mismo, que dentro de la convivencia, de manera recíproca deberá de evitarse todo acto de manipulación de parte de cualquiera de los progenitores a ascendientes encaminado a producir en un menor de edad rechazo, rencor a distanciamiento hacia el otro progenitor. La presencia de todo acto de este tipa podrá ser valorada par el Juez para los efectos procedentes, con fundamento en las artículos 4º, 5º, 6º., 8º, 9º, de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas; 13, 17 de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas.- Téngase promovente señalando coma domicilio convencional para air y recibir notificaciones en el Despacha Jurídico ubicado en calle F. de la Garza Número 1269-Int. A, entre Olivia Ramírez y Anaya, C.P. 87050, del Fraccionamiento Residencial Las Palmas, de esta ciudad, y autorizando para el efecto a los Lic. Levi Jonatán Del Angel Prado, en las términos de los artículos 52 y del Primer Párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedermentos Civiles vigente en el Estado.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de las justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia a implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónica, la que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese personalmente a la C. MARÍA ESTHER

CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.- Así lo provee y firma la Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otra de los de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por media de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado mediante promoción electrónica con fecha (03) del presente mes y año, signado por el Licenciado Levi Jonatán Del Angel Prado, en su carácter de autorizado de la parte actora, actuando dentro del Expediente Número, 40/2016.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada MARÍA ESTHER CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, es por lo que procedase a emplazar a dicha demandada por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. María del Rosario Judith Cortes Montaña.- Juez.- Lic. María del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

09/05/2016 03:49:33 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3117.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROSA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA, EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA, ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA Y VIOLETA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA.
PRESENTE:

Por auto de fecha seis de febrero del dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez

Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 034/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C PEDRO FELIPE CASTAÑEDA FLORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha tres de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándoseles a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los 06 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3118.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HEREDEROS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUCILA CASTILLO NAVARRO DE GUAJARDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jesús Gallardo Pérez, en su carácter de apoderado de DIEGO GUDIÑO LARRAZOLO en contra de LUCILA CASTILLO NAVARRO DE GUAJARDO Y CESÁREO GUAJARDO HERNÁNDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital derivado del contrato de mutuo garantizado con derecho real de hipoteca.

B).- El pago de la cantidad de \$PESOS 00/100 M.N.) (sic), por concepto de intereses moratorios generados a partir de la fecha en que se constituyó en mora la parte demandada y que lo fue a partir del día 24 de octubre del año 2009, hasta el día 15 de octubre del año 2014, y los que se sigan causando hasta la fecha en que se efectúe el pago total del adeudo, y que corresponde a cuatro años, 11 meses quince días de mora, a razón del 6% (seis por ciento) mensual de conformidad con 10 pactado en la Cláusula Tercera del contrato de reconocimiento de adeudo con Garantía Hipotecaria, por lo que el capital demandado genera un interés mensual de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un interés diario de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que sumados los cuatro años 11 meses quince días, nos da un total de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta que corresponde a 59 meses de mora más los quince días a razón de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), diarios nos da un total de 357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

C).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro de la cláusula segunda del contrato base de la acción.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha

de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12/01/2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3119.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FRANCISCA TOVAR VILLANUEVA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, par acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01325/2015, relativo al Juicio Sumario, promovido por TOMAS AVALOS REYNA, en contra de FRANCISCA TOVAR VILLANUEVA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación de la pensión alimenticia decretada en un 30% al señor TOMAS AVALOS REYNA, mediante sentencia núm. 49 de fecha 18 de mayo de 1999 dictada por el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Xicoténcatl, Tamaulipas, hecha efectiva mediante oficio que se giró al Instituto Mexicano del Seguro Social para el descuento correspondiente.

b).- se gire oficio para la retención de dicha pensión, al Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta en tanto quede concluido el presente Juicio de cancelación de pensión alimenticia.

c).- El pago de los gastos y costas que de origen el presente Juicio en caso de oposición.

Por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar par medio de edictos a la demandada FRANCISCA TOVAR VILLANUEVA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 01 de abril de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3120.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELFEGA ALCANTAR ALCANTAR
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27

veintisiete de enero del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN VICENTE SALDIERNA FLORES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con usted de acuerdo al artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado, por ser su voluntad el no querer continuar con el matrimonio, B).- La declaración de que la demandada ha perdido todos los derechos inherentes al matrimonio, C).- La declaración de la disolución de la sociedad conyugal contraída al celebrar el matrimonio Civil, D).- La orden de que se inscriba la sentencia en la Oficialía del Registro Civil donde se contrajo el matrimonio y se cancele el acta en el que se hizo constar este, E).- La condena en contra de la demandada al pago de costas si para ello diera lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de abril de 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3121.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de mayo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO GALVÁN HERNÁNDEZ, OLGA QUINTANILLA GONZÁLEZ, denunciado por NORMA ALICIA GALVÁN QUINTANILLA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NORMA ALICIA GALVÁN QUINTANILLA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3129.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de Abril del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00504/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ PADRÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. J. CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3130.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de marzo de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO DE LUNA VARELA, denunciado por MINERVA DE LA ROSA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 14 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3131.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA LÓPEZ URBINA Y MICAELA LÓPEZ URBINA, la primera quien falleciera en fecha: (13) trece de febrero del año mil novecientos setenta (1950) en ciudad Tampico, Tamaulipas, y la segunda quien falleciera el día (13) de junio del año dos mil doce (2012), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IDELFONSO LÓPEZ URBINA, SOCORRO LÓPEZ URBINA Y CARLOS CANO LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00451/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3132.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGILIO RAMÍREZ RAMÍREZ, denunciado por OLIVIA ZAVALA CARMONA, JULIO CESAR RAMÍREZ ZAVALA, JULIA RAMÍREZ ZAVALA, WILFREDO RAMÍREZ ZAVALA, NORMA OLIVIA RAMÍREZ ZAVALA, ROLANDO RAMÍREZ ZAVALA, JORGE LUIS RAMÍREZ ZAVALA, JUDIT RAMÍREZ ZAVALA, YARA JUDITH RAMÍREZ PÉREZ, VIRGILIO LORENZO RAMÍREZ PÉREZ, OLIVIA VIVIANA RAMÍREZ PÉREZ, ROEL IRÁN RAMÍREZ PÉREZ, EDITH YANET RAMÍREZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22/04/2016 02:16:47 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3133.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de abril del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00553/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GUERRERO LEAL, denunciado por ANDRÉS ANTONIO GUERRERO MÉNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ANDRÉS ANTONIO GUERRERO MÉNDEZ como interventor/a de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril de 2016.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NORMA ADRIANA BLANCO MOLINA.- Rúbrica.- LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

3134.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de abril del año en

curso, el Expediente 00630/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HERNÁNDEZ FLORES, denunciado por ALICIA SÁNCHEZ SEGOVIA, JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3135.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Trece de Abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ZAPATA RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE ZAPATA ALMAZÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3136.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO CRUZ CASTILLO, Y ANTONIO RIVERA SIFUENTES denunciado por VÍCTOR HUGO RIVERA CRUZ, y otros asignándosele el Número 00488/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 22 de abril de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3137.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS HERRERA LLAMAS Y TIBURCIA JIMÉNEZ DE HERRERA, quienes fallecieron el primero en fecha: (10) diez del mes de Noviembre de (2010) dos mil diez, en Madero, Tamaulipas, y la segunda en fecha (19) diecinueve del mes de junio del año de (1980) mil novecientos ochenta, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALICIA HERRERA JIMÉNEZ, JOSÉ IGNACIO HERRERA JIMÉNEZ, MA. DEL CARMEN HERRERA JIMÉNEZ Y SALVADOR HERRERA JIMÉNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00316/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 14/03/2016 10:09:32 a. m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3138.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de diciembre del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01584/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA EVELIA HERNÁNDEZ MORENO, quien falleció el día 19 de marzo de 1997, en Altamira, Tamaulipas, donde tuviera su último domicilio, denunciado por ANTONIO PALOMARES RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 18 días del mes de enero del año 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3139.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN BALDERAS GUERRA, denunciado por AGUSTINA BARRÓN ZÚÑIGA, MA. ALICIA BALDERAS BARRÓN, MA. OLIVIA BALDERAS BARRÓN, MA. FÉLIX BALDERAS BARRÓN, JOSÉ MANUEL BALDERAS BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3140.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL AVILÉS HERNÁNDEZ, denunciado por SANDRA MARGARITA AVILÉS GALLEGOS, RAÚL AVILÉS GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

3141.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, el Expediente 00673/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS TREJO MORADO, denunciado por TOMASA TREJO FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3142.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 590/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS RAMÍREZ MUÑIZ, quien falleció el día 13 de diciembre del año 2015, en ciudad Madero, Tamaulipas, donde tuvo su último domicilio, denunciado por DELINA ESTHER TOVAR AZUARA.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 10 días del mes de mayo del año 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

3143.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 46/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO SOTELO TORRES, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Guadalupe Victoria del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MA. GLORIA ABUNDÍZ ELIGIO, PATRICIA, HÉCTOR, ISAÍAS, MARÍA SALOME, VICENTE Y REYNA, de apellidos SOTELO ABUNDÍZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 12 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3144.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA SALDAÑA IBARRA, denunciado por los C.C. ERNESTO TORRES SALDAÑA, MARÍA MARGARITA TORRES SALDAÑA, LUCILA ORALIA TORRES SALDAÑA, JOSÉ LUIS TORRES SALDAÑA Y JOSÉ ANTONIO TORRES SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de abril de 2016 (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3145.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CHÁVEZ RAMÍREZ denunciado por EULALIA ARADILLAS DEL ANGEL, asignándosele el Número 00282/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 09 de marzo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3146.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00482/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GUEVARA LÓPEZ, denunciado por REFUGIO GUEVARA TORRES Y ROBERTO GUEVARA TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/05/2016 12:44:58 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3147.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEFANÍA MONTES LUNA, denunciado por MARÍA MARTINEZ ZÚNIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 03 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3148.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de enero de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. ELENA CHAPA OZUNA, a bienes de MARGIL JOEL CASTILLO GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3149.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ RENE LARA GALVÁN, denunciado por MA. DE JESÚS TREVIÑO GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 25 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3150.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CONSUELO AMAYA GONZÁLEZ, denunciado por ALFREDO GONZÁLEZ SIFUENTES, SERGIO GONZÁLEZ AMAYA, GREGORIO GONZÁLEZ AMAYA, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AMAYA, MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ AMAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 04 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3151.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GAUDENCIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, O GAUDENCIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ DE ROSAS denunciado por ALEJANDRO ROSAS VÁZQUEZ, AMBROSIO ROSAS VÁZQUEZ, GABRIEL ROSAS VÁZQUEZ, JACINTO ROSAS VÁZQUEZ, LEONARDO ROSAS VÁZQUEZ, MARÍA ISABEL ROSAS VÁZQUEZ, MIGUEL ANTONIO ROSAS VÁZQUEZ, NARCISO ROSAS VÁZQUEZ, asignándosele el Número 00530/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 28 de abril de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3152.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE LA ROSA ZUÑIGA, denunciado por la C. BELLANIRA DE LA ROSA ZUÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3153.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RAMOS TURRUBIATES, denunciado por la C. JUANA INÉS URBINA RAMOS.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3154.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 573/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMONA CLEMENTE PÉREZ, quien falleció el 19 diecinueve de enero de 2016, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por ASTRID ARAC ELI FUENTES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3155.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; a 11 de abril de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN VÁZQUEZ ZARATE, denunciado por MARÍA OYERVIDES VALDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA OYERVIDES VALDEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3156.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos MARÍA LUISA GONZÁLEZ VALERO Y OSCAR ROMÁN ZAMORA y denunciado por la C. JUANA LUCIA ROMÁN GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3157.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de febrero de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por

radicado el Expediente Número 00173/2016 relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO Y ROSA RANGEL HERRERA promovido por la C. MA. ANTONIA HERNÁNDEZ RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3158.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Angel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 14 de abril del año actual, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00068/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ANDREA RAMÍREZ MATA, de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 24 de abril del 2009, a la edad de 80 años, su último domicilio particular lo fue en calle Hidalgo número 950 de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por OLGA NAVARRO RAMÍREZ Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a las 25 de abril de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3159.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Angel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 14 de abril del año actual (2016), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00069/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de quien en vida llevara el nombre de LORENZO PORTALES VEGA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 08 de octubre del año 2014, a la edad de 86 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Alberto Carrera Torres de éste municipio de ciudad Tula, Tamaulipas, denunciado por MARIBEL, SERVANDO, J. BRUNO, MA. DE LOURDES, DEMETRIO, Y GUADALUPE todos de apellidos PORTALES LUMBRERAS, así como ANTONIA LUMBRERAS GARCÍA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a las 25 de abril de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3160.- Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 984/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de FIDEL ARMANDO AGUILAR GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno urbano, calle Maguey, número exterior 2191, lote 18, manzana "B", colonia Cuauhtémoc, con una superficie de 112.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.04 metros con lote 11; AL ESTE: 15.94 metros con lote 19; AL SUR: 7.04 metros con calle Maguey; AL OESTE: 15.94 metros con lote 17, Referencia Catastral: 01-01-11-528-025, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 86583, de esta ciudad, valuado en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00 HRS) DEL DÍA VEINTISIETE (27) DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de abril del 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3161.- Mayo 25 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis dictado en el Expediente Número 00454/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÓNICA LETICIA CHAVARRÍA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Hacienda Santa María número 1910, del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, en esta ciudad, descrito como lote número 3, Manzana 5, con una superficie 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE, 6.00 metros con calle Hacienda Santa María; AL SURPONIENTE, 6.00 metros con lote 44; AL SURORIENTE, 13.00 metros con lote 4; y AL NORPONIENTE, 13.00 metros con lote 2, y valuado por los peritos en la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorera General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3162.- Mayo 25 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 01533/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROCIO PARADA GUEVARA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Grande número 228, lote 34 de la manzana 09, del Fraccionamiento Colinas del Sur IV Etapa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 33; AL SUR 15.00 metros con lote 35; AL ESTE: 6.00 metros con calle Sierra Grande; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 6; y con un valor de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor, que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, A LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3163.- Mayo 25 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00209/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR ROSALES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle 19, número 215, lote 04, manzana 103, Fraccionamiento Valles de Anáhuac en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con calle 19; AL SUR: 6.80 metros con lote 15; AL ESTE: 15.00 metros con lote 5; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 3; y con un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor, que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DIEZ HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3164.- Mayo 25 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00957/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NÉSTOR ÁVILA VIGIL, ordenó sacar remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno urbano, ubicado en calle Bambú, número 5646, lote 32, manzana 19, colonia El Nogal, en esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 33; AL SUR: 16.00 metros con lote 31; AL ESTE: 6.50 metros con calle Bambú; y AL OESTE: 6.50 metros con lote 23; y con un valor de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor, que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DIEZ HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3165.- Mayo 25 y 31.-1v2.